

## RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DEL 02-05-2024

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de sus facultades establecidas en el numeral 18 del artículo 11 del Decreto 946 del 2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 946 del 2014 la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es una Unidad Administrativa Especial, la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, con un régimen privado en materia de contratación.

Que el numeral 18 del artículo 11 del Decreto 946 de 2014 establece como una de las funciones del Despacho de la Dirección General de la UPIT: *“18. Ordenar los gastos y suscribir los contratos de la Unidad que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley.”*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el régimen especial en materia de contratación atribuido a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT en virtud del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013, le impone el deber a la UPIT de aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT adoptó su Manual de Contratación mediante Resolución 078 de 2022.

Que, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia, en concordancia con los postulados de mejora continua, se hace necesaria realizar la actualización del Manual de Contratación de la UPIT, acorde con las normas que rigen la contratación entre particulares.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Adopción.** Adoptar el “Manual de Contratación” de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, versión dos (2) , el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Sistema Integrado De Gestión.** Incluir el Manual de Contratación, que hace parte integral de esta resolución, en el Sistema Integrado de Gestión, así como las

actualizaciones a los procedimientos y formatos allí establecidos, los cuales estarán a cargo del (a) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Secretaría General.

**Artículo 3. Periodo Transición.** Los procesos competitivos de contratación que se hayan iniciado, en vigencia de la Resolución 078 del 9 de agosto de 2022 y demás que la modifican, continuarán rigiéndose por dicha norma, en lo que respecta al proceso de selección. En todo lo demás, el Manual de Contratación que se adopta mediante la presente resolución es de aplicación inmediata.

**Artículo 4. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página de la entidad y en el Diario Oficial.

**Artículo 5. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir del día siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga expresamente el artículo 1 de la Resolución 078 de 2022, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el **02-05-2024**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO**

Directora General

**Elaboró:** Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General 

**Aprobó:** Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General 

**Revisó:** Claudia Patricia Cifuentes, Asesora Dirección General 